

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Danza			
II La identificación del documento:	5 archivos PDF de actas de consejo técnico. Correspondiente al trimestre de julio, agosto y septiembre de 2023.			
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre de estudiantes y matrículas			
IV Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Ilave; numeral quinto, séptimo, fracción III, quincuagésimo séptimo, fracción I y sexagésimo tercero. Lineamientos de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos de la Universidad Veracruzana.			
V Firma autógrafa del titular:	Verder azarra.			
VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión extraordinaria No. 42/2023 7 de noviembre de 2023			
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/			



1

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés , se
reúnen en la dirección de la Facultad de Danza de la Universidad Veracruzana,
cita en Belisario Domínguez número veinticinco, los integrantes del CONSEJO
TÉCNICO, para sesionar bajo el siguiente orden del día:
PRIMER PUNTO. Lista de asistencia:
SEGUNDO PUNTO: Solicitud del alumno N1_ELIMINADO 1 con
matrícula N2-ELIMI NДЯТФ ЖОТОВАСІО́Л de proyecto de titulación y solicitud de
préstamo de sala.
TERCER PUNTO: Solicitud de aval para movilidad del alumno N3-ELIMINADO
N4-ELI ดุจุกฎษ์mero matrícula N5-ELIMI กลาดปล⊛pnvocatoria de movilidad del periodo febrero – junio 2024, a realizarse en la Facultad de Artes de la Universidad
Distrital de Caldas Bogotá
CUARTO PUNTO: Asignación de plaza vacante temporal de Técnico Académico
de Tiempo Completo para el periodo agosto 2023 - enero 2024, para la
. Licenciatura en Danza y Licenciatura en Enseñanza de las Artes, con fundamento
en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad
Veracruzana
QUINTO PUNTO: Asignación de plaza vacante temporal como docente de
. En la
asignatura para el periodo agosto 2023 - enero 2024, para la Licenciatura en
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024 , para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos , con fundamento en el artículo
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024 , para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos , con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024 , para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos , con fundamento en el artículo
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024 , para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos , con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad VeracruzanaSEXTO PUNTO: Solicitud de función de danza para el Instituto de Down de
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024 , para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos , con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. ———————————————————————————————————
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. ———————————————————————————————————
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. ———————————————————————————————————
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana
asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. ———————————————————————————————————
asignatura para el periodo agosto 2023 — enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. ———————————————————————————————————
asignatura para el periodo agosto 2023 — enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, con fundamento en el artículo 70 del estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. ———————————————————————————————————

maestra) y Ángel David García Vázquez (consejero alumno suplente). ------

Belisario Domínguez 25 Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México.

> Teléfono (228) 8-42-17-00 Ext. 17301

Correo Electrónico amayperalta@uv.mx



SEGUNDO PUNTO: Se da lectura de la solicitud del estudiante N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMPARADE aprobación de su proyecto de titulación "Entre pasiones y silencios" para el técnico en Danza Contemporánea para la generación 2022-2024. Los integrantes del consejo técnico subrayan algunos aspectos a tener en cuenta durante el proceso, se propone llevar un control de asistencia de los ejecutantes. Se habla sobre la vinculación del proceso entre la ejecución y el reporte. La Mtra. Guadalupe Ruíz Pimentel señala la pertinencia en fortalecer los lazos entre los procesos académicos. Se acepta la solicitud por unanimidad. -----TERCER PUNTO: El Mtro. Luis David Pérez Graillet da lectura a la solicitud del con número matrícula N9-ELIMI NARO a 87 estudiante N8-ELIMINADO 1 convocatoria de movilidad del periodo febrero - junio 2024, a realizarse en la Facultad de Artes de la Universidad Distrital de Caldas Bogotá. El alumno señala las materias que podría cursar en ese intercambio académico, con varias posibilidades. De igual forma el Mtro. Luis Graillet señala que será hasta su llegada en la universidad que lo acoja que elegirá las materias pertinentes para más adelante ser validadas a su regreso. Se acepta por unanimidad su solicitud. ------CUARTO PUNTO: El Mtro. Luis David Pérez Graillet, expone la solicitud para la asignación de plaza vacante temporal de Técnico Académico de Tiempo Completo para el periodo agosto 2023 - enero 2024, dada a conocer a través de un aviso de la Secretaría Académica, publicado el portal institucional de la Facultad de Danza. La solicitud única de la Mtra. Lucero Arletthe Pacheco Vázquez se presentó y se tomó en cuenta la trayectoria laboral dentro de la institución, para finalmente ser asignada por unanimidad: -

Datos de la plaza Aspirante Cumple con el Observaciones perfil Mtra. Lucero Sí Región: Xalapa **ASIGNADA** Arletthe Pacheco Campus: Xalapa Área: Artes Vázquez -Licenciatura en Sistema: Administración Escolarizado -Maestra en Programa Administración de Educativo: Personal v Licenciatura en Recursos Humanos. Danza y Licenciatura en Enseñanza de las Artes Plaza: 10349

QUINTO PUNTO: El Mtro. L'uis David Pérez Graillet, expone la solicitud para la Asignación de plaza vacante temporal como docente de asignatura para el periodo agosto 2023 – enero 2024, para la Licenciatura en Enseñanza de las Artes, Campus Coatzacoalcos, para le E.E. Diseño y análisis de proyectos culturales.

Belisario Domínguez 25 Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México.

> Teléfono (228) 8-42-17-00 Ext. 17301

Correo Electrónico amayperalta@uv.mx



Datos de la plaza	Aspirante	Cumple con el perfil	Observaciones
Región:			ASIGNADA
Coatzacoalcos -	Mtra. Sandy	Sí	
Minatitlán	Karyme		-Licenciatura en
Campus:	Deseano		teatro
Coatzacoalcos	Aparicio		-Maestría en artes
Área: Artes			escénicas
Sistema:			
Semiescolarizado			
Programa			
Educativo:			
Licenciatura en			
Enseñanza de las			
Artes			

Belisario Domínguez 25 Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México.

> Teléfono (228) 8-42-17-00 Ext. 17301

Correo Electrónico amayperalta@uv.mx

OCTAVO PUNTO: El Mtro. Luis David Pérez Graillet expone las solicitudes para la asignación de las Experiencias Educativas vacantes para el periodo agosto 2023 – enero 2024 de la Facultad de danza por artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana. La única solicitud para la E.E. de



Facultad de Danza Secretaría

Juegos Escénicos es de la Mtra. Liliana Hernández Pérez, los argumentos por los que se asigna son, por que la aspirante es una profesora que cumple con el perfil y la experiencia requerida para impartir dicha E. E. En el caso de la E.E. Danza e Identidad Danzas Urbanas no se reciben solicitudes. La asignación de la E.E. es aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Técnico y se expresa de

la siguiente manera: -Experiencia Plaza Tipo de Horario Profesor Educativa contrata asignado ción MA Liliana Juegos 20:32 a 20:01 a Hernández 40993 26065 IOD Escénico 22:02 21:31 Pérez Liliana Juegos 19:01 a 20:01 a Hernández 3 92903 19015 SUPL Escénico 20:31 21:31 Pérez Danza e Identidad Desierto 86670 SUPL Danzas Urbanas

ASUNTOS GENERALES: El Mtro. Luis David Pérez Graillet se dirige al consejo técnico para tratar el tema referente a la alumna N10-ELIMINADO 1

N12-EMANGIA N11-ELIMINAISE encuentra en última oportunidad de la E.E. Danza Académica II NRC 26019 y debe realizar un examen extemporáneo. Los miembros de consejo técnico sugieren realizar el examen lo más pronto posible para que se esclarezca su situación académica. Se aprueba realizar el examen extemporáneo para esclarecer si situación lo más pronto posible por unanimidad.

Finalmente, el Mtro. Luis David Pérez Graillet le informa a los integrantes del consejo técnico, que los estudiantes de último año de licenciatura ya cuentan con la confirmación del coreógrafo para su montaje final, que será la maestra Magdalena Brezzo.

Agotados los puntos a tratar en la sesión de Consejo Técnico se da por terminada la presente acta siendo las doce horas con treinta minutos del veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés.

Belisario Domínguez 25 Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz. México.

> Teléfono (228) 8-42-17-00 Ext. 17301

Correo Electrónico amayperalta@uv.mx

> Mtro. Luis David Perez Graillet Director de la Facultad de Dánza

Mtra. Amayrani Peralta López Secretaria de la Facultad de Danza



Universidad Veracruzana Facultad de Danza

Secretaría

a. Naromi Bonilla Sainz (Consejero maestro)

Mtra. Ma. Guadalupe Ruiz Pimentel (Representante maestra)

Mtra. Eugenia Castellanos Méndez (Representante maestra)

(Representante maestra)

Belisario Domínguez 25 Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México.

> Teléfono (228) 8-42-17-00 Ext. 17301

Correo Electrónico amayperalta@uv.mx Ángel David García Vázquez Suplente Consejero Alumno

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO I EGAL

	1 010	UAL	
icipios."			

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.